



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2004 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00534863-F-0021527913-20140110 0036517295A 1 41481141

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
Pachón	Murcia	Paola Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [] PAS [] No. 21.527.913

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NUMERO [] D-M []

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 20 MES 10 AÑO 1985

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Calle 39 sur # 35-31

PAIS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: Emvigado

TELEFONO: 3014747493 EMAIL: paopachon716@hotmail.com

2 - FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	bachiller						
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	x	6	7	8	9	10	x	MES	12	AÑO	2	0	0	3	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) X

ES(ESPECIALIZACION) X MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicóloga	4	2010	114747

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	financiero.convenios@colmayor.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4445611	DIA 01 MES 06 AÑO 2020	DIA 31 MES 07 AÑO 2020
		Fecha terminacion de contrato

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Residente Ambiental de Interventoria	Extensión	Cra 78 N° 65 - 46 Robledo

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DESur	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	paola.pachon@desur.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4801300	DIA 15 MES 01 AÑO 2021	DIA 18 MES 10 AÑO 2021
		Fecha terminacion de contrato

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Profesional Socail	Sec general	calle 35 sur #40-35

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	paola.pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3394000	DIA 17 MES 07 AÑO 2020	DIA 17 MES 12 AÑO 2020
		Fecha terminacion de contrato

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Residente Ambiental de Interventoria	Planeación	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3394000	DIA 07 MES 03 AÑO 2017	DIA 15 MES 128 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
psicóloga	Planeación	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ENVIGADO	pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

3394000	DIA	2	5	MES	0	1	AÑO	2	0	1	7	DIA	1	5	MES	1	2	AÑO	2	0	1	7

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Psicóloga	Planeación	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
COLOMBIA	Envigado	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
3394000	DIA 12		MES 0 2		AÑO 2 0 1 6				DIA 15		MES 1 2		AÑO 2 0 1 6			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Psicóloga	Planeación	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
COLOMBIA	Envigado	paola.pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
3394000	DIA 2 3		MES 0 2		AÑO 2 0 1 5				DIA 1 5		MES 0 7		AÑO 2 0 1 6			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Obras Públicas	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONINTEC S.AS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	convias@une.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
3327091	DIA 2 5		MES 1 1		AÑO 2 0 1 3				DIA 3 1		MES 1 6		AÑO 2 0 1 5			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Gerencia Mega Plan de	Transversal 31-B20

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SUMAS Y RESTAS S.AS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	csumasyrestas@hotmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
4441327	DIA 2 2		MES 0 6		AÑO 2 0 1 2				DIA 1 4		MES 0 3		AÑO 2 0 1 3			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Obras Públicas	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Envigado		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	paola.pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
3327091	DIA 1 3		MES 0 3		AÑO 2 0 1 3				DIA 1 5		MES 1 1		AÑO 2 0 1 3			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Obras Públicas	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SAMAS Y RESTAS S.AS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	paola.pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO							
4441327	DIA 2 2		MES 0 6		AÑO 2 0 1 2				DIA 1 4		MES 0 3		AÑO 2 0 1 3			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Socioambiental	Socioambienta	Cra 38 #38 sur 29

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Union temporal UTA CG el Retiro		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Retiro	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4442777	DIA 28 MES 02 AÑO 2011	DIA 30 MES 03 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Gerencia	

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio estudios 2010		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	Envigado	paola.pachon@envigado.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3327091	DIA 13 MES 03 AÑO 2013	DIA 15 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Gestora Social	Obras Públicas	Cra 43 #38 sur 35 Palacio Municipal

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	9	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	14

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

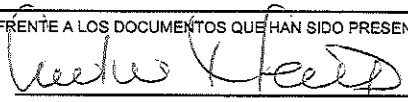
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUIÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE



NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución Nro. 4053 del 4 de septiembre de 1996, 3494 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 2576 DEL 21 DE MARZO DE 2000, Decreto 3012 de 1997, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y Decreto 230 del 11 de febrero de 2002, 1850 del 13 de Agosto de 2002, y Acreditada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución Nro. 2650 del 4 de Noviembre de 2003.

ACTA DE GRADO

El día 12 de Diciembre del 2003, en el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia y en la:

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO"

Se celebró la proclamación de *BACHILLERES ACADÉMICOS CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA* y se otorgó dicho título a:

PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA
Con T.I. 85102O de 38792 Envigado

El acto fue presidido por:

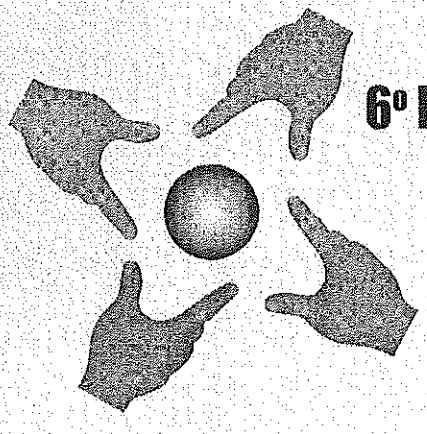
NEFTALI RENDÓN RENDÓN
C.C. 6. 782.100 DE ITAGUÍ
Rector

MARIA DE LOS A. OCHOA P.
C.C. Nro. 21.713.815 ENTRERRIOS
Secretaria Académica

Registrado para los efectos legales de conformidad con el Decreto Nro. 180 del 29 de Enero de 1981 y 921 de Mayo 6 de 1994.

Anotado en folio 07 del libro de Actas de Grado, numeral 03

Expedido en Envigado, el 12 de diciembre de 2003.



6º Encuentro Regional de semilleros de investigación

Red Encuentro De amigos y saberes

Certifican que:

PAOLA ANDREA PACHON MURCIA

Participó en el 6to Encuentro Regional de Semilleros de Investigación en calidad de Asistente
Evento realizado en la ciudad de Medellín los días 11 y 12 de Mayo de 2007, con una intensidad de 20 horas.

Rosa María Bolivar.

Rosa María Bolivar Osorio
Coordinadora REDCOLSI - Nodo Antioquia

NODO ANTIOQUIA

Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI

Universidades participantes: **Fundación Universitaria María Cano**, RedSin, Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Eafit, Universidad San Buenaventura, Corporación Universitaria Lasallista, Universidad Católica de Oriente UCO, Universidad de Medellín, Esumer, Colegio Mayor de Antioquia, COCEP Siglo XXI, Instituto ASYS, Universidad Cooperativa de Colombia, Institución Universitaria de Envigado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Corporación Correcaminos, Escuela de Arte Débora Arango, Tecnológico de Antioquia, Universidad CES, Pretecnológico ASDI y Corporación Colegiatura Colombiana.

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Bienestar Social

Porque cuando se presentan dificultades...
Tú y tu familia tienen derecho a un Buen Vivir.

La Secretaría de Bienestar Social y el Proyecto Buen Vivir en Familia

CERTIFICAN
Y hacen un reconocimiento a

PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA

Quien asistió al proceso de formación como multiplicador del material pedagógico
Hablemos de Violencia intrafamiliar,
Con una intensidad de 18 horas. Medellín de 2009

Olga Lucía Ortega Murillo
Interventora proyecto Buen Vivir en Familia

Gloria María Soto Marín
Interventora proyecto Buen Vivir en Familia

OBRA CONTRATO

SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 257-2010

El día dieciseis (16) de abril del año dos mil diez (2010), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por el Doctor JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO, Rector de la Institución Universitaria de Envigado, acompañado por el Doctor JOSE DIEGO GALLO RIAÑO, Presidente Consejo Directivo, la Abogada ALEJANDRA MARIA CARDENAS NIETO, Secretaria General de la Institución, y el Psicólogo CESAR JARAMILLO JARAMILLO, Decano Facultad de Ciencias Sociales

Una vez declarada abierta la sesión, la Secretaria General leyó la Resolución de Rectoría No. 1485-2010 de fecha seis (6) de abril de 2010, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICFES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

PSICÓLOGA

A

PAOLA ANDREA PACHON MURCIA
CC. 21.527.913

Teniendo en cuenta que cumplieron con los requisitos del Programa de PSICOLOGÍA (aprobado mediante Acuerdo Nº 155 de 2003 del Consejo Directivo, Registro ICFES 23024150000052661l100 y el Registro Calificado MEN mediante Resolución No 3110 de 16 de junio de 2006), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido el Rector tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-2, Folio 1290, bajo el Registro 1340, el día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector

CESAR JARAMILLO JARAMILLO
Decano Facultad de de Ciencias Sociales

ALEJANDRA MARIA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General

01672

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo Ley 1090
Registro N° 114744

PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA
c.c. 21.527.913

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS - COLPSIC -
RESOLUCIÓN No. 114744
(junio 2 de 2010)

por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 21527913, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Paula Andrea Caicedo Herrera Jefa Oficina de Admisiones y Registro el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil diez (2010), la solicitante obtuvo el título de Psicólogo otorgado por la Institución Universitaria de Envigado el día dieciseis (16) de abril del año dos mil diez (2010) según consta en: Libro 02, Folio 1290 Acta 01672;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. Autorizase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 21527913.

ARTÍCULO 2°-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

GLORIA AMPARO VÉLEZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo

CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Directora Ejecutiva

ASCODES Asesorías y Consultorías en Desarrollo Social y Salud

CERTIFICACION

La Sicóloga PAOLA ANDREA PACHON con cedula de ciudadanía # 21.527.913 de Envigado-Antioquia ha laborado con nuestra empresa en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011) en proyectos de Salud Sexual y Reproductiva que incluye acciones de IEC en cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, cáncer de próstata, infecciones de transmisión sexual VIH-SIDA. Este proyecto está dirigido a los grupos de habitantes de calle, población LGBTI y población en situación de prostitución. Nuestro contratante ha sido durante este tiempo la ESE METROSALUD de la ciudad de Medellín.

En el desarrollo de este proyecto le ha correspondido ejecutar las tareas de, gestión intersectorial, asistencia técnica a las entidades de la Red de salud sexual y reproductiva, y como tallerista.

Se expide esta certificación a solicitud de la interesada en Medellín a los 23 días del mes de Noviembre de 2011.

Cordialmente,

GABRIEL IVAN GARCIA GONZALEZ
Gerente

LUZ MARINA SERNA S.
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
Tarjeta Profesional No. 0523769063



Medellín, Julio 21 de 2011

LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA
C.C. 43060326

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga **PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA** con C.C 21.527.913 de Envigado, participó como Especialista en el área Socio Económica, en el siguiente proyecto:

CONTRATO:	"Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la zona urbana del Corregimiento de Mesopotamia en el Municipio de La Unión - Antioquia"
Cargo:	Especialista Área Socio Económica
Funciones:	Realización de encuestas, socialización e información del proyecto a la comunidad, análisis social e identificación de los líderes comunales, análisis de los servicios públicos, de la infraestructura social y económica del corregimiento, interpretación, tabulación e informe Socio Económico de acuerdo al Pliego de Condiciones del Municipio y Cornare.
Fecha de inicio:	Agosto 23 de 2010
Fecha de terminación:	Enero 23 de 2011
Valor del contrato:	$ 6.000.000

Dichas funciones fueron realizadas por la profesional con un buen desempeño y en el tiempo estipulado.

Atentamente,

Luz Marina Serna S.
LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA
Directora PMAA Corregimiento de Mesopotamia
TP: 0523769063 Ant. – cc 43.060.326

CALLE 63 N°52D-72 BL9-101 – Itagüí – Teléfono: 36176 58 – Cel: 312 237 25 59 – 300 610 69 54
sernasal@hotmail.com

UT ACG El Retiro
900 343 231-1

213

Envigado, 4 de noviembre de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito certificar que la psicóloga **PAOLA ANDREA PACHON MURCIA,** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.527.913 expedida en Envigado, prestó sus servicios en esta compañía del 28 de febrero al 30 de marzo de 2011, desarrollando la socialización de la comunidad y los aspectos generales y relevantes del proyecto Acueducto Multiveredal en el municipio de El Retiro, mediante contrato por prestación de servicios profesionales.*

Actividades realizadas:

- *Visita a las viviendas beneficiadas*
- *Formulación de entrevista semi-estructurada*
- *Recopilación de datos generales del proyecto*
- *Elaboración de volantes informativos*
- *Elaboración de informe parcial y final*

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordial Saludo,

ALVARO JOBANNY GÓMEZ JARAMILLO
Gerente

Copia: Hoja de Vida

Medellín, 13 de julio de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción Sotecc, certifica que la Psicóloga, **PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No 21.527.913, asistió a la Diplomatura **GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRAS CIVILES**, con una intensidad de 130 horas, 62 Gestión Ambiental, 30 Salud Ocupacional, 9 Primeros Auxilios, 21 Solución de Conflictos, 2 Residuos Sólidos, 6 de Veedurías Ciudadanas y Ética Profesional, realizado en Medellín, del 11 de abril de 2011 al 13 de julio de 2011.

Atentamente,

HERNÁN PINEDA GARCÍA
Presidente Sotecc

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN
NIT. 890982177-7

Calle 49B No 64B-54 Of. 203 Edificio San Pablo Medellín Tel 230 86 01 E-mail Sotecc@une.net.co

CONSTRUCTORA sumas & restas

Envigado 02 de febrero de 2015

CERTIFICACIÓN

Me permito certificar, que la señora **PAOLA ANDREA PACHON MURCIA** Identificada con la cédula de ciudadanía No 21.527.913 de Envigado, laboró en la empresa. **CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS S. A. S,** desempeñando el cargo de gestora socio ambiental (psicóloga). Desde el 22 de junio de 2012, hasta el 14 de marzo de 2013. Cargo en el cual se ha desempeño Con eficiencia, responsabilidad y honradez.

Cualquier información adicional favor comunicarse al P.B.X 444.13.27

Atentamente,

CONSTRUCTORA Sumas & Restas NIT:900.284.317-1

ELKIN WILLIAM HINCAPIÉ RESTREPO
C.C. 98.530.628
Gerente
Constructora Sumas & Restas S.A.S.

Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL CONTRATO:	FEBRERO 12 DE 2015
CONTRATO No.:	09-00-09-20-018-15
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA PACHON MURCIA
NIT:	21.527.913
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA SOCIAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS DE LA DIAGONAL 29
VALOR TOTAL:	$34.661.670
SUPERVISOR:	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2015

En la ciudad de ENVIGADO, a los VEINTITRES (23) días del mes de FEBRERO DE 2015, en las oficinas de OBRAS PUBLICAS DE ENVIGADO, se reunieron los señores ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia, según designación escrita que hace parte integral de esta acta, en representación del MUNICIPIO ENVIGADO, el doctor SERGIO A. RIOS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.761.632 y PAOLA ANDREA PACHON MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.527.913, Contratista o en calidad de representante legal, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

SECRETARIO OBRAS PUBLICAS

SUPERVISOR

PAOLA ANDREA PACHÓN

EL CONTRATISTA Ó
REPRESENTANTE LEGAL

Lady Mira

CONINTEC S.A.S.

Envigado, 31 de Enero de 2015

CERTIFICACION

Que la Profesional PAOLA ANDREA PACHON MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.913, laboro como **PSICOLOGA** en el área social, para la firma CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, TÉCNICAS CIVILES S.A.S, CONINTEC S.A.S, con NIT. 800.252.554-1 desde el 25 de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Enero de 2015 en los siguientes contratos con el Municipio e Envigado:

CONTRATO No:	09-00-31-07-032-13
OBJETO DEL CONTRATO:	GERENCIA TÉCNICA, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS AMPLIACIONES VIALES DE LA DIAGONAL 29 Y CALLE 37 SUR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 544.148.112 (883,36 SMMLV)

CONTRATO No:	09-00-31-07-074-14
OBJETO DEL CONTRATO:	GERENCIA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MEGA PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 677.968.003 (1.100,59 SMMLV)

SILVIA LOPERA GIRALDO
Representante Legal
CONINTEC S.A.S.

Alcaldía de Envigado
Secretaría de Obras Públicas

El SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ENVIGADO

C E R T I F I C A:

La Psicóloga **PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA**, con cedula de ciudadanía No.21.527.913, ejecuto para el Municipio de Envigado el siguiente contrato:

No. CONTRATO:	09-00-09-20-031-13.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DIAGONAL 29, ENTRE LA CALLE 34DD SUR Y LA CARRERA 28, Y DEL PROYECTO DE VALORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MEGA PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
FECHA INICIACIÓN:	15 de marzo de 2013.
FECHA TERMINACIÓN:	15 de noviembre de 2013.
PLAZO DEL CONTRATO:	8 meses.
PORCENTAJE DE PARTICIPACION:	100%
VALOR DEL CONTRATO:	$26.153.488
VALOR DEL EJECUTADO:	$26.153.488

Dada en Envigado a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de ENERO DE 2015.

Atentamente,

SERGIO A. RIOS OSPINA
Secretario Despacho Obras Públicas

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Director de Infraestructura.

COPIA DE LA CONTRATISTA 21

CONTRATO Nro.	**09-00-09-20-018-15**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Contratación directa
CAUSAL:	Prestación de servicios
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	RUT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA PACHON MURCIA**
IDENTIFICACIÓN	RUT.**21'257.913-9**
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	**$34'661.670**
IVA:	No gravado con IVA
VALOR TOTAL:	**$34'661.670**
CDP N°	**20150367**

Entre los suscritos, **HÉCTOR DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70'554.350, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Envigado, en su calidad de alcalde, según consta en el acta de posesión del Juzgado Primero Penal municipal, con funciones de conocimiento del 29 de diciembre de 2011, facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de diciembre de 2012, el Acuerdo 045 de noviembre 30 de 2012 y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto municipal 227 julio 31 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de la otra, **PAOLA ANDREA PACHON MURCIA**, domiciliada en Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21'257.913**, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA SOCIAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS DE LA DIAGONAL 29, QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO MEGA PLAN VIAL DE MOVILIDAD- TRAMO I- DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**, de conformidad con la propuesta presentada por el profesional contratista, la cual hace parte integral del contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Sera hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($34'661.670)**, no gravado con IVA. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el plan anual de caja en Diez (10) cuotas mensuales iguales, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($3'466.167)**, previa entrega de la cuenta de cobro, en la cual se presentará con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. **PARÁGRAFO:** El municipio solo cancelará al contratista el valor efectivamente ejecutado, por lo tanto si no presta sus servicios durante el mes completo, se le cancelarán los honorarios de manera proporcional a los días en que realmente prestó su servicio. **CUARTA. DURACIÓN:** El contrato tendrá un plazo estimado de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso dicho plazo sobre pase el 15 de diciembre del presente año. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al rubro **230990901000000011010122** del presupuesto de la actual vigencia 2015. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20150367 de 26/01/2015 Los pagos a EL CONTRATISTA, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Guardar reserva de todos aquellos asuntos que por su naturaleza tengan reserva legal, elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 2) Poner a disposición del municipio de Envigado su capacidad intelectual para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 3) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Dando, de esta manera cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002 art.50 y a la Ley 1562 de 2012. 4) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el municipio. 5) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 6) Controlar debidamente la papelería a su disposición (norma NTCG 1000-2004). 7) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el V°B° del supervisor. 8) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de gestión de contratistas, código CC-F-0020. 9) Allegar la certificación

del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. 10) Contribuir en el mantenimiento del sistema de gestión integral. 11) El contratista deberá registrar en el sistema de información y gestión del empleo público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227, Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 12) Acreditar en el momento oportuno la certificación Internacional de Competencias Digitales- TIC's. 13) Asistir a las reuniones acordadas por el despacho de la Secretaría de Obras Públicas. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**- Brindar asesoría social para el Municipio de Envigado, mediante un acompañamiento integral en los procesos relacionados con la adquisición de predios de la Diagonal 29 y demás actividades descritas en las obligaciones específicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. 2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3 Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerida para el conocimiento de la gestión municipal o para que asesore en la atención psicosocial relacionados con la adquisición de predios, necesarios para la construcción del proyecto incorporado dentro del denominado Mega Plan de Movilidad Tramo I. 4. Realizar el acompañamiento a las familias en los procesos de reubicación, cuya vivienda deba ser adquirida por motivos de utilidad pública y con ocasión de la realización del denominado Mega Plan municipal. 5. Atención y control de las solicitudes de la comunidad. 6. Asesorar y apoyar a la comunidad con los trámites ante las entidades públicas. 7. Elaboración de los Censos Socio económicos. 8 Elaboración de la caracterización de las familias afectadas por los proyectos. 9. Brindar asesoría psicológica a las familias. 10. Realizar visitas domiciliarias. 11. Sensibilización a las personas afectadas por los proyectos, consecución de la información necesaria para la adquisición de los predios objeto de adquisición. 12. Rendir informes mensuales estadísticos al supervisor del contrato, donde se presente un diagnóstico del avance de los procesos encomendados.13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 14. Programar las reuniones que se efectuarán con la periodicidad acordada y, con presencia del supervisor del Proyecto por parte del Municipio de Envigado. 15. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el Municipio de Envigado. 16. Coordinar con la Oficina de Comunicaciones del Municipio y la Secretaria de Obras Públicas, el Plan de Comunicaciones del proyecto y de gestión social. 17. Gestionar acciones para fomentar y garantizar la participación, concertación, inclusión y toma de decisiones conjuntas entre las comunidades influenciadas por la ejecución del proyecto y la administración municipal. 18. Apoyar a la Secretaria de Obras Públicas, en el programa de reasentamiento individual o colectivo. 19. Realizar / actualizar el censo socio económico de la población desplazada por la ejecución del proyecto. 20. Apoyar a la Secretaria de Obras Públicas, en la identificación de los nuevos sitios para reubicación de vivienda. 21. Presentar en las fechas indicadas las cuentas de cobro y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos. 23. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas Código CC-F-0020 o PT-F-028. **B) EL MUNICIPIO** se compromete a: **1.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.** A través del supervisor verificar que el contratista haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **SÉPTIMA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo.** Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere.

Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. e) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **DÉCIMA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato. **DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ, Profesional Universitario de la Secretaría de Obras Públicas, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 776 del Acuerdo 046 de diciembre 21 de 2010 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de estampillas pro cultura, según Acuerdo 062 de 2008, así mismo de las estampillas bienestar del adulto mayor por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, Acuerdo 020 de 2011 y estampilla Pro Desarrollo de la IUE, Decreto N° 233 de 2014. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato quedará perfeccionado, luego de suscrito por las partes. Para efectuarse el trámite de legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá allegar dentro de los cinco días hábiles siguientes, los requisitos exigidos por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, cuando así los exija o haya lugar a ellos. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado, nuevo palacio municipal, segundo piso, alcaldía municipal, carrera 43A No 38 sur 35. **VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÒN**: De conformidad con el artículo 217 del

Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL MUNICIPIO** acorde con lo previsto por al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y lo consignado en los estudios previos no exigirá garantías al contratista. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: RESERVA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos relacionados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en Envigado a los, 12 FEB 2015

HECTOR DE J. LONDOÑO RESTREPO
Alcalde

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA.
Secretario de Obras Públicas

PAOLA ANDREA PACHON MURCIA
Contratista

V°B° FRANCISCO EDUARDO DUQUE O.
Jefe oficina asesora de jurídica

Proyectó: Jairo Cano Mesa, Abogado Contratista
Revisó: Diana Marcela Noreña Medina, Asesora
10/02/2015

VIVE MEO
UN COMPROMISO CON **ENVIGADO**

Alcaldía de Envigado

El SUSCRITO DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CERTIFICA

La Psicóloga **PAOLA ANDREA PACHÓN M**, con cédula de ciudadanía No. 21.527.913, ejecuta para el Municipio de Envigado el siguiente contrato:

No CONTRATO:	07-10-09-20-01-16
OBJETO.	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA SOCIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO MEGA PLAN VIAL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPÍO DE ENVIGADO
FECHA DE INICIACIÓN.	12 de febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2016
PLAZO DEL CONTRATO	10 meses
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
VALOR DEL CONTRATO:	$ 36.221.450

Dado en Envigado a los venti tres (11) días del mes de ABRIL de 2016,

Atentamente

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación.

CONTRATO Nro.	**07-10-09-20-001-17**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Contratación directa
CAUSAL:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA PACHON MURCIA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 21.527.913
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	$ 43.827.960
IVA:	No gravado con IVA
VALOR TOTAL:	$43.827.913
CDP N°	20170094

Entre los suscritos, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.794.678 de Envigado, Representante legal del Municipio de Envigado (Ant.), en mi calidad de Alcalde Municipal encargado , según consta en el Decreto 538 de diciembre 27 de 2016 y Acta de Posesión del Juzgado Segundo Penal Municipal, con Funciones de Conocimiento del 28 de diciembre de 2016, facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la ley 1551 de diciembre de 2012, el Acuerdo Municipal N°001 del 10 de enero de 2016 y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y el Decreto municipal 227 de julio 31 de 2014 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **PAOLA ANDREA PACHON MURCIA**, mayor de edad, domiciliada en Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 21.527.913 de Envigado, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de estudios socioeconómicos y tratamientos especiales de los pagos de valorización. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($43.827.960.oo), no gravado con IVA. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($1'992.180), proporcional a los quince (15) días del mes de enero en que efectivamente preste su servicio contados desde el acta de inicio, diez (10) cuotas mensuales iguales cada una por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($3'984.360), en los meses de febrero a noviembre y una última en el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L ($1'992.180), equivalente a los quince (15) días que efectivamente preste el servicio. Lo anterior de conformidad con el cierre contable de acuerdo a la Circular 001-2016, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales) previa presentación del informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **CUARTA. DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de duración de once **(11) meses**, contados a partir de

la suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar el plazo de ejecución al 15 de diciembre de 2017. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al rubro presupuestal 2.3.09.9.09.02.00.00.00.100.1.0044, del presupuesto de la actual vigencia 2017. Los pagos a EL CONTRATISTA, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) **2)** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto 0723 de 2013 reglamentado por la ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. **3)** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **4)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **5)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **6)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **7)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **8)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **9)** Procurar el cuidado integral de su salud. **10)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **11)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **13)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **14)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **15)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **16)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para que emita conceptos en derecho. **17)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL. **18)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **19)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **20)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (norma NTCG 1000-2004). **21)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor. **22)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas Código CC-F-0020. **23)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1).** Verificación y validación de la documentación entregada por parte de los contribuyentes de la obra 01-2014 que estén programados para tratamiento especial y que ya se la haya realizado la visita socioeconómica por parte del SISBEN. **2).** Recopilación de los documentos faltantes y organización de la documentación para entregar a archivo. **3).** Evaluar

el componente social de las personas que se les realizo las visitas y entregaron los documentos financiaros. Calificando la vulnerabilidad social. Calificada por medio de unos criterios de componente. **4).** Brindar asesoría a los contribuyentes de valorización del Municipio de Envigado. **5).**Programar y asistir a las diferentes reuniones con el comité sociofinanciero.**6).** Exponer cada uno de los casos de los contribuyentes evaluados, para que el comité defina que tratamiento especial se le dará a cada dada uno de ellos. **7).**Realizar el acta de reuniones con el comité sociofinanciero **8).** Realizar mensualmente el informe de actividades ejecutadas. **9).**Programar las reuniones que se efectuarán con la periodicidad acordada y, con presencia del supervisor del Proyecto por parte del Municipio de Envigado. **10).**Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el Municipio de Envigado. **11).**Gestionar acciones para fomentar y garantizar la participación, concertación, inclusión y toma de decisiones conjuntas entre las comunidades influenciadas por la ejecución del proyecto y la administración municipal. **12).**Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas, en el programa de reasentamiento individual o colectivo. **13).**Realizar / actualizar el censo socio económico de la población desplazada por la ejecución del proyecto.**14).**Apoyar a la Secretaria de Obras Públicas, en la identificación de los nuevos sitios para reubicación de vivienda.**15).** Acompañamiento a las familias en proceso de re ubicación. **16).**Atención y control solicitudes de la comunidad. **17).**Asesorar y apoyar a la comunidad con trámites ante las entidades públicas.**18).**Elaboración de caracterización de las familias afectadas por los proyectos.**19).** Asesoría psicológica a las familias. **20).**Visitas domiciliarias. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** se compromete a: **1.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.** A través del supervisor verificar que el contratista haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9.** Realizar actividades de prevención y promoción. **10.** Incluir a las personas que les aplica el decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **13)** Dar a conocer y sensibilizar a los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas. **14)** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **15)** Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada de

acuerdo a nuestro Manual de Contratación por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5‰) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO:** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los

artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31,32 y 33 de la ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato. **DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Sistemas de Información CARLOS ALBERTO ALZATE CORREA., adscrito al Departamento Administrativo de Planeacion o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural y cuyo valor es inferior a 10% de la menor cuantía, según artículo 21 del acuerdo 08 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. Secretaria de Obras Públicas **VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÒN:** De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y no está en riesgo el servicio público. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca

con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos relacionados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en Envigado a los 11 ENE 2017

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ.
Alcalde (E)

PAOLA ANDREA PACHON MURCIA
Contratista

V°B°. MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alvaro Hugo Ríos Ocampo.

Revisó: Harry Alberto Gómez Nieto.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CERTIFICA

La Psicóloga **PAOLA ANDREA PACHÓN M.** con cédula de ciudadanía No. 21.527.913, ejecuta para el Municipio de Envigado el siguiente contrato:

No CONTRATO:	ENV-07-09-002-18
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES DE LOS PAGOS DE VALORIZACION"
FECHA DE INICIACIÓN.	1 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2018
PLAZO DEL CONTRATO	10 meses
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
VALOR DEL CONTRATO:	$3.984.360 tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos, mensuales.

Dado en Envigado a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ALZATE CORREA

Subdirector de Sistemas de Información.

Alcaldía de Envigado

Juntos SUMAMOS por Envigado

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CERTIFICA

La Psicóloga **PAOLA ANDREA PACHÓN M**, con cédula de ciudadanía No. 21.527.913, ejecuta para el Municipio de Envigado el siguiente contrato:

No CONTRATO	ENV-07-09-0103-19
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA LOCAL DE PLANEACIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO RELACIONADO CON LA LÍNEA 8 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO"
FECHA DE INICIACIÓN	07 de marzo de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN	21 agosto de 2019
FECHA DE REINICIO	27 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de abril de 2020
PLAZO DEL CONTRATO	10 meses
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%
VALOR DEL CONTRATO	$4.143.734 cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos mensuales

Dado en Envigado a los dos (02) días del mes de junio de 2020

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ALZATE CORREA

Subdirector de Sistemas de Información.

Carrera 43 38 Sur 85 - Palacio Municipal - Piso 4
Teléfono 339 40 38
planeacion@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal 055422
www.envigado.gov.co

Envigado, martes 22 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CERTIFICA:

Que la señora **PAOLA ANDREA PACHON MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.527.913** de Sabaneta, ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales N° ENV-07-09-0895-20, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana y apoyo en la gestión social del sistema local de planeación por un valor de veinticinco millones seiscientos cincuenta y tres mil treinta pesos ($25.653.030) y con una duración de sies meses. Dicho contrato inicio el 17 de julio de 2020 y finalizo el 17 de diciembre de 2020 de manera satisfactoria.

Que en el desarrollo del mencionado contrato tuvo a cargo las siguientes obligaciones:

1. Concertar con la supervisión el plan de trabajo inicial y los ajustes que sean requeridos, e informar los avances y dificultades que se presenten en su implementación.
2. Apoyar el seguimiento del plan de desarrollo municipal, según la metodología definida por el Departamento Administrativo de Planeación.
3. Acompañar el proceso de conformación de la priorización participativa del presupuesto 2020-2021.
4. Acompañar a las unidades ejecutoras en el seguimiento a la ejecución de los proyectos de PPP de la vigencia 2019-2020.
5. Apoyar el proceso de actualización de los planes zonales de desarrollo, según la metodología definida por el Departamento Administrativo de Planeación.
6. Acompañar el proceso de asistencia técnica para el fortalecimiento de los comités zonales de planeación y participación, según la metodología definida por el Departamento Administrativo de Planeación.
7. Presentar los informes establecidos en las metodologías o que le sean requeridos en cualquier tiempo por la supervisión.
8. Atender de manera diligente los requerimientos de información que realicen los diferentes actores involucrados en los procesos a cargo.
9. Mantener su disponibilidad para apoyar los demás procesos inherentes al Sistema Local de Planeación, aportando sus conocimientos y experiencia.
10. Atender las solicitudes de estudios socioeconómicos relacionados con las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación.
11. Asistir a las jornadas de trabajo y coordinación convocadas por la supervisión.

12. Sistematizar, archivar, foliar y entregar toda la información surgida en el desarrollo
13. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del departamento administrativo de Planeación.
14. Presentar los informes que le sean requeridos en cualquier tiempo por la supervisión.
15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
16. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ALZATE CORREA
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación